

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**157.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 2021/EXP\_01/007253.-  
PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 30/2021 DEL PRESUPUESTO  
PROVINCIAL.**

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial Especial de Cuentas, aprobado por unanimidad, al que acompaña el informe del Interventor nº 541/2021 de fecha 27 de septiembre:


“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 30/2021 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€); suplementos de crédito por importe de ciento treinta y siete mil quinientos cuarenta euros (137.540,00€) y bajas por anulación por importe de ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta euros (177.540,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 40.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 137.540,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Código Seguro de Verificación	IV7F4WRNHJMSSL6JUFXTBZ7RIE	Fecha	13/10/2021 14:39:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4WRNHJMSSL6JUFXTBZ7RIE">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4WRNHJMSSL6JUFXTBZ7RIE</a>	Página	1/5



**Tercero.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 177.540,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias aplicaciones del Presupuesto.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

c) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.


**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación.

<b>GASTOS</b>	
Créditos extraordinarios	40.000,00
<b><u>Total Gastos</u></b>	<b><u>40.000,00</u></b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	
Bajas por anulación.	40.000,00
<b><u>Total Financiación</u></b>	<b><u>40.000,00</u></b>
<b><u>NIVELADO</u></b>	

**Segundo.-** Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con bajas por anulación.

Código Seguro de Verificación	IV7F4WRNHJMSSL6JUFXTBZ7RIE	Fecha	13/10/2021 14:39:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4WRNHJMSSL6JUFXTBZ7RIE">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4WRNHJMSSL6JUFXTBZ7RIE</a>	Página	2/5



<b>GASTOS</b>		
Suplemento de crédito		137.540,00
<b>Total Gastos</b>		<b>137.540,00</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>		
Bajas por anulación		137.540,00
<b>Total Financiación</b>		<b>137.540,00</b>
<b>NIVELADO</b>		


**Tercero.**- Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

<b>REALIZACIÓN DE LAS BAJAS</b>	
Bajas por anulación	177.540,00
<b>Total Bajas</b>	<b>177.540,00</b>
<b>AFECTACIÓN DE LAS BAJAS</b>	
Créditos extraordinarios	40.000,00
Suplementos de crédito	137.540,00
<b>Total Afectación</b>	<b>177.540,00</b>
<b>NIVELADO</b>	

**Cuarto.**- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	113.040,00	177.540,00
III	0,00	0,00
IV	54.500,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	10.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>177.540,00</b>	<b>177.540,00</b>

Código Seguro de Verificación	IV7F4WRNHJMSLL6JUFXTBZ7RIE	Fecha	13/10/2021 14:39:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4WRNHJMSLL6JUFXTBZ7RIE">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4WRNHJMSLL6JUFXTBZ7RIE</a>	Página	3/5



CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>177.540,00</b>	<b>177.540,00</b>

- Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 21 de septiembre de 2021, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.


c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- Visto el informe del Interventor n.º 529/2021, de 23 de septiembre.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas por unanimidad acuerda proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 30/2021 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€); suplementos de crédito por importe de ciento treinta y

Código Seguro de Verificación	IV7F4WRNHJMSLL6JUFXTBZ7RIE	Fecha	13/10/2021 14:39:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4WRNHJMSLL6JUFXTBZ7RIE">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4WRNHJMSLL6JUFXTBZ7RIE</a>	Página	4/5



siete mil quinientos cuarenta euros (137.540,00€) y bajas por anulación por importe de ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta euros (177.540,00€).

**Segundo.-** Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 30/2021, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que al presente expediente, respecto de los suplementos de crédito, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, pues según informan la Diputada delegada del Área de Bienestar Social y el Director del mismo Área existe obligación de realizar las contrataciones y la justificación a 31 de diciembre de 2021 de la Adenda al Acuerdo Marco entre la Gerencia Regional de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca sobre cofinanciación de los Servicios Sociales para las anualidades 2020,2021,2022 y 2023.

**Tercero.-** Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7F4WRNHJMSLL6JUFXTBZ7RIE	Fecha	13/10/2021 14:39:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4WRNHJMSLL6JUFXTBZ7RIE">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F4WRNHJMSLL6JUFXTBZ7RIE</a>	Página	5/5

